

MONITOREO DE LA PROTECCIÓN DE PERIODISTAS Y PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS EN SINALOA



INFORME BIMESTRAL

Noviembre-diciembre 2024

SIGLAS Y ABREVIATURAS

Congreso: Congreso del Estado de Sinaloa

IPPPDDHyP: Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

Ley de Protección: Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa.

Fiscalía Especializada: Fiscalía Especializada para la Protección de Personas Defensoras de los Derechos Humanos y Periodistas.

Fiscalía: Fiscalía General del Estado de Sinaloa.

PDDHyP: Personas defensoras de derechos humanos y periodistas

Red de Monitoreo o RED: Red de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos del Estado de Sinaloa

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	4
II. Disposiciones permanentes	8
2.1. Medidas de protección en medio del conflicto	8
2.1.1. Violencia contra medios y periodistas	11
2.1.2. Violencia contra personas defensoras	14
2.2. Número de expedientes y personas beneficiarias	16
2.2.1. Personas beneficiarias por rango de edad y grupos vulnerables	17
2.3. Actividades de capacitación y coordinación	20
III. Disposiciones transitorias	21
3.1. Estatus de cumplimiento	21
IV. Conclusiones y recomendaciones	23
FUENTES CONSULTADAS	25

I. INTRODUCCIÓN

El aumento de la violencia en nuestro país ha significado consecuencias para toda la población, pero de manera diferenciada a quienes se dedican al periodismo o a la defensa de los derechos humanos, debido a los riesgos inherentes de su labor al denunciar actos de corrupción, violación a los derechos humanos o actos de injusticia social. Ambos gremios se enfrentan a menudo a poderes económicos, políticos o fácticos, de quienes reciben constantes amenazas o presiones, cuando no violencia que en su expresión máxima ha llegado a los asesinatos.

En México, desde 2012 se cuenta con la Ley Federal para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, que dio origen al Mecanismo Federal para la salvaguarda de estos dos grupos, fundamentales para el sostenimiento de la democracia y el acceso a los derechos de todas y todos (Cámara de Diputados, 2022). En sintonía con este marco normativo, los Estados deben actuar y proteger desde lo local a periodistas y activistas de derechos humanos, aunque no en todas las entidades federativas se ha concretado esta obligación del Estado mexicano.¹

En Sinaloa, luego de al menos cinco años de movilización ciudadana, se logró la aprobación de la ley homóloga el 24 de mayo de 2022. Cinco días después fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa, dando origen al Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (IPPPDDHyP), el cual inició funciones operativas a partir de agosto de ese año (H. Congreso del Estado de Sinaloa, 2022).

¹ Por otra parte, el sistema interamericano de derechos humanos, del que México forma parte, obliga a los Estados a respetar, proteger, investigar y sancionar los delitos contra personas defensoras de derechos humanos. Como se puede consultar en: Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2017). Políticas integrales de protección de personas defensoras. CIDH-OEA. Obtenido de <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/proteccion-personas-defensoras.pdf>

Este Instituto cuenta con facultades para emitir medidas de protección a los periodistas y defensores, así también para coordinar los esfuerzos con el resto de las autoridades estatales y federales para lograr este objetivo, que en su conjunto como Estado mexicano tienen las obligaciones de prevenir, investigar y sancionar las agresiones o crímenes que se cometan contra los gremios amparados (Ibídem).

En este tiempo, el IPPPDDHyP (2025 a) ha consolidado la estructura administrativa y jurídica como un organismo autónomo, independiente del Gobierno del Estado, y hasta el mes de enero de 2025, ha emitido un total de 1,044 medidas de protección:

- **98** de urgente protección
- **431** de protección
- **163** de atención social
- **352** medidas preventivas

En función de una evaluación del riesgo, las medidas de protección y de urgente protección incluyen, entre otras, la instalación de cámaras de vigilancia tanto en automóvil como en domicilio, reforzamiento estructural para seguridad en bienes inmuebles, asignación de escoltas y rondines policiales bitacorados o hasta la extracción del estado en caso de identificar que la vida de la persona beneficiaria o sus familiares corre peligro.

La emisión de medidas ha sido motivada por al menos 149 agresiones o amenazas que se han cometido en contra de las personas defensoras de derechos humanos y periodistas (PDDHyP) en Sinaloa, en cifras acumuladas desde agosto de 2022 hasta diciembre del 2024, según estadísticas del Instituto. En estas agresiones se aprecia un repunte en el número de agresiones en los meses de marzo, mayo, septiembre y octubre de 2024, con 10 agresiones cada mes, siendo el promedio mensual de agresiones de 5.13, perpetradas con motivo de la labor de comunicación y defensa de los derechos humanos (IPPPDDHyP, 2025 b).

De esta forma, hasta enero de 2025, el Instituto registra 233 personas beneficiarias: 106 defensores de derechos humanos, 90 periodistas y 37 familiares de uno u otro grupo (ibídem).

Las cifras nos hablan de la operatividad del Instituto, que funciona como el mecanismo estatal de protección a las PDDHyP, a la par de contar con una estructura administrativa, que se refleja en su organigrama constituido por una Dirección General, un consejo consultivo, órgano interno de control, secretaría técnica y una unidad de transparencia; además de coordinaciones generales jurídica, de medidas, de capacitación y administrativa.² No obstante, los esfuerzos no han sido suficientes para lograr prevenir y combatir la violencia contra la defensa de los derechos humanos o la libertad de expresión, lo que se puede advertir en el aumento de las agresiones registradas año con año: 15 en 2022, 64 en 2023 y 98 en 2024, tomando en cuenta que el primer año, el Instituto sólo operó los últimos 5 meses y que los servicios de este aún no eran tan conocidos por los potenciales beneficiarios.³

Desde principios de 2023, la Red de seguimiento de la implementación de la Ley de Protección ha realizado informes para monitorear el cumplimiento de los distintos aspectos de la política pública, establecidos en la ley respectiva.⁴

En este monitoreo, coordinado por Iniciativa Sinaloa con apoyo de otras organizaciones y ciudadanos, han persistido como omisiones dos puntos fundamentales: 1) la falta de una Fiscalía Especializada para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas y 2) la falta de criterios de publicidad oficial en las instituciones gubernamentales tanto a nivel estatal como municipal. Asimismo, el parcial cumplimiento de herramientas como estudios y mapas de riesgo ha incidido en que la situación de periodistas y defensores continúa siendo de alto riesgo, ya que los actores violentos no encuentran limitantes a sus acciones al prevalecer el círculo de impunidad y violencia en nuestro estado (Iniciativa Sinaloa, 2024).

² Consultar organigrama del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa: <https://institutodhypsinaloa.mx/index.php/organizacion/organigrama>

³ Estadísticas reunidas en base de datos tomados de los informes mensuales de actividades del IPPDD-HyP.

⁴ El primer informe de la Red de seguimiento abarcó de enero a junio de 2023; a partir de entonces se emitieron informes bimestrales, que concluyen con este reporte. Dichos informes sobre la implementación de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas en Sinaloa, pueden ser consultados en este enlace: <https://monitor.iniciativasinaloa.org.mx/categorias/informes>

De igual forma, el discurso estigmatizante ha sido constante y no ha sido objeto para sus responsables de ningún costo político, ni tampoco el Instituto ha podido disuadir o ser un contrapeso para ejercer una defensa enérgica de los periodistas y activistas, actualmente muy vulnerados y amenazados, siempre al borde del silenciamiento.

En particular, el conflicto entre dos grupos del Cártel de Sinaloa, que estalló el pasado 09 de septiembre, ha puesto a prueba a la sociedad y a las autoridades de todos los niveles, pero en especial a la política de protección de personas defensoras de DDHH y periodistas, en aras de garantizar entornos seguros para que se puedan seguir realizando la defensa de los derechos fundamentales y la libertad de expresión, signos importantes de una sociedad libre y democrática.

En este informe se presenta el monitoreo del último bimestre del 2024, así como el balance anual de la protección brindada a las PDDHyP en Sinaloa, con el cual se llega al cierre de este ejercicio de observación ciudadana en la primera etapa de implementación de la referida ley, con el propósito ulterior de incidir en una política pública de protección apegada a derecho y con respeto a los derechos humanos de los gremios protegidos, pero sobre todo capaz de crear entornos seguros donde las libertades puedan seguir siendo ejercidas y los abusos de poder denunciados y combatidos desde la sociedad civil.

II. DISPOSICIONES PERMANENTES

2.1. Medidas de protección en medio del conflicto

En medio de un conflicto entre dos grupos del crimen organizado, el cual se ha prolongado desde su estallido el 09 de septiembre y hasta el momento del presente informe, en el último bimestre del año, el IPPDDHyP emitió un total de 82 medidas de protección, 44 de ellas de urgente protección, 23 de protección, 19 de atención social y 37 medidas preventivas.

Estas cifras representan una disminución del 52% en relación con el bimestre anterior, en el cual se dispararon las agresiones contra periodistas y mujeres integrantes de colectivos de búsqueda de personas desaparecidas. Por otro lado, el periodo noviembre-diciembre de 2024 representa un aumento del 34.4% respecto al mismo lapso del año anterior (IPPPDDHyP, 2025 b).

Tabla 1. Medidas de protección aplicadas a los PDDHyP en Sinaloa

Tipo/Periodo	Dic--2024	Nov--2024	Oct--2024	Sept--2024
Urgente protección	4	3	41	5
Protección	17	6	12	24
Atención	10	9	14	7
Preventivas	18	19	47	26
TOTAL	45	37	114	62
	82		176	

Fuente: elaboración propia con datos del IPPPDDHyP.

En el recuento histórico, que se expondrá en este apartado, se registra un total de 149 agresiones contra las PDDHyP de agosto de 2022 a diciembre de 2024, de las cuales se aprecia un repunte en el número de agresiones en los meses de marzo, mayo, septiembre y octubre de 2024, con 10 agresiones cada mes, siendo el promedio mensual de agresiones de 5.13, mismas que fueron perpetradas con motivo de la labor de comunicación y defensa de los derechos humanos (ibídem).

Es de destacar que en cuanto al número, el número de agresiones regresó al promedio mensual que se había presentado hasta antes del estallido de la violencia en Culiacán con las disputas entre grupos del crimen organizado. Así, las tendencias acumuladas se muestran en el siguiente gráfico:

Gráfica 1. Registro de agresiones/amenazas contra las PDDHyP de Sinaloa (agosto 2022-diciembre 2024).



Fuente: IPPPDDHyP.

En las cifras acumuladas los principales agresores de periodistas y activistas han sido los particulares presuntamente vinculados al crimen organizado, a quienes se les atribuye 64 de las 149 agresiones, es decir, el 43%. Además, 43 casos fueron cometidos supuestamente por particulares (29%), 14 fueron cometidas por servidores públicos de primer nivel (9%), 14 por servidores públicos estatales (9%), 7 por servidores públicos municipales (5%) y 7 por servidores públicos armados (5%).

Tabla 2. Presuntos agresores de PDDHyP (nov-dic 2024)

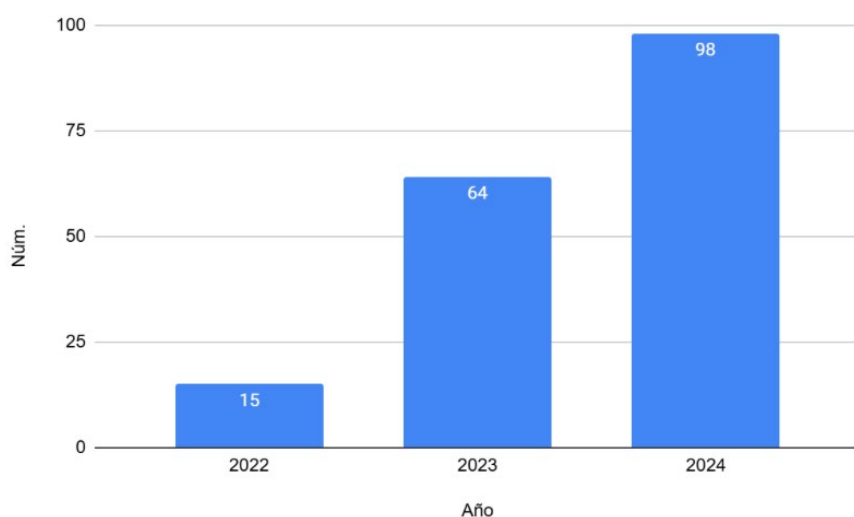
Tipo de agresor	Núm. de agresiones
Particulares presuntamente vinculados con actividades criminales	64 (43%)
Particulares	43 (29%)
Servidores públicos de primer nivel	14 (9%)
Servidores públicos estatales	14 (9%)
Servidores públicos municipales	7 (5%)
Servidores públicos armados	7 (5%)
Total general	149 (100%)

Fuente: IPPPDDHyP (2024).

Al hacer el comparativo por año, nos podemos dar cuenta que las agresiones han ido en aumento, a pesar de la implementación de medidas de protección y medidas preventivas por parte del Instituto, lo que podría atribuirse a los altos índices de impunidad que prevalecen en este tipo de casos, sean los asesinatos históricos de periodistas o defensores, o las recientes agresiones documentadas a raíz de la creación del mecanismo estatal y de la Ley de Protección.

De esta forma, tenemos que en los últimos 5 meses de 2022 se presentaron 15 agresiones solamente, aunque también puede entenderse que al ser una entidad pública de reciente creación, no fueran muy conocidos los beneficios de este Instituto entre las personas defensoras de derechos humanos y periodistas. Sin embargo, para el año 2023, se registraron 64 agresiones en total, mientras que 2024 cerró con 98, este último año también marcado por la violencia de la llamada “narcoguerra” que azotó Culiacán y otros municipios en los últimos 4 meses del año.⁵

Gráfica 2. Núm. de agresiones por año contra las PDDHyP en Sinaloa (2022-2024).



Fuente: elaboración propia con datos del IPPPDDHyP.

Nota: Las cifras de 2022 abarcan solo de agosto a diciembre de ese año.

⁵ Los datos se obtuvieron del concentrado de informes mensuales de actividades del IPPPDDHyP, de agosto de 2022 a diciembre de 2024.

2.1.1. Violencia contra medios y periodistas

Aunque las agresiones disminuyeron en comparación del bimestre anterior, el contexto de violencia para ejercer el periodismo sigue siendo preocupante en este periodo.

Algunas de las agresiones más graves se presentaron en el municipio de Mazatlán, donde dos reporteros fueron arrestados por elementos militares en el contexto de un operativo de seguridad, a pesar de que los reporteros se habían identificado como prensa y estaban tomando fotografías (Reyes, 2024).

Por otro lado, una periodista de prensa escrita recibió agresiones físicas en más de una ocasión para que no lograra acercarse a grabar o cuestionar a la alcaldesa Estrella Palacios Domínguez (Debate, 2024).

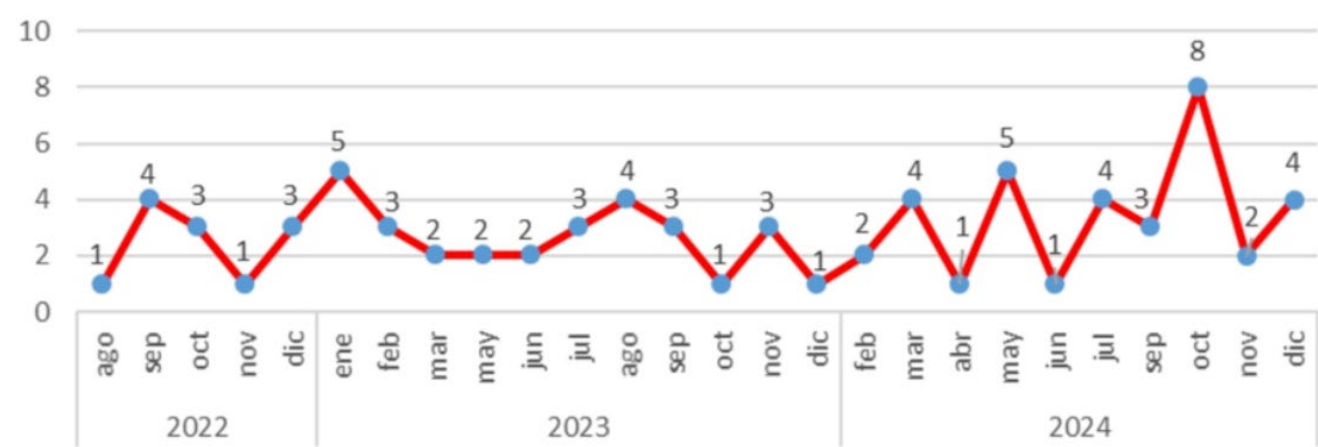
De hecho, la detención de dos reporteros en una colonia de Mazatlán motivó un pronunciamiento del IPPPDDHyP, en el que condenó los hechos.

“El Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas condena la detención ocurrida el día de ayer, 15 de diciembre [2024], de los periodistas de Línea Directa y de otro medio local de Mazatlán, quienes realizaban labores informativas en el marco de un operativo militar efectuado en la colonia Lico Velarde, Mazatlán, Sinaloa”, se puede leer en el mencionado documento (IPPPDDHyP, 2025 b).

Asimismo, el organismo autónomo hizo un llamado a todas las autoridades a tomar las medidas necesarias para proteger a periodistas y comunicadores en todo momento, sin importar el contexto de operativos en que se encuentren trabajando.

En el siguiente gráfico se muestran los periodos de mayor incidencia de agresiones contra periodistas desde agosto de 2022, fecha de creación del Instituto, hasta el último mes del 2025.

Gráfica 3. Registro mensual de agresiones a periodistas en Sinaloa (agosto 2022-diciembre 2024).



Fuente: IPPPDDHyP (2024).

Según los registros, han sido las amenazas el tipo de agresión más común en contra de quienes ejercen el periodismo en la entidad en este mismo periodo (IPPPDDHyP, 2024):

- **38 Amenaza:** 41 (55%)
- **Descalificación a la labor periodística:** 10 (13.3%)
- **Obstaculización de la labor periodística:** 5 (6.5%)
- **Sustracción de equipo de trabajo:** 5 (6.7%)
- **Censura:** 2 (2.7%)
- **Ataque a medio de comunicación con arma de fuego:** 2 (2.7%)
- **Lesiones:** 2 (2.7%)
- **Ataque a periodista con arma de fuego:** 1 (1.3%)
- **Daños a vehículo:** 1 (1.3%)
- **Hostigamiento laboral:** 1 (1.3%)
- **Ataque cibernético:** 1 (1.3%)
- **Disparo de arma de fuego frente a domicilio:** 1 (1.3%)
- **Detención:** 1 (1.3%)
- **Privación de la libertad personal:** 1 (1.3%)
- **Violencia digital:** 1 (1.3%)

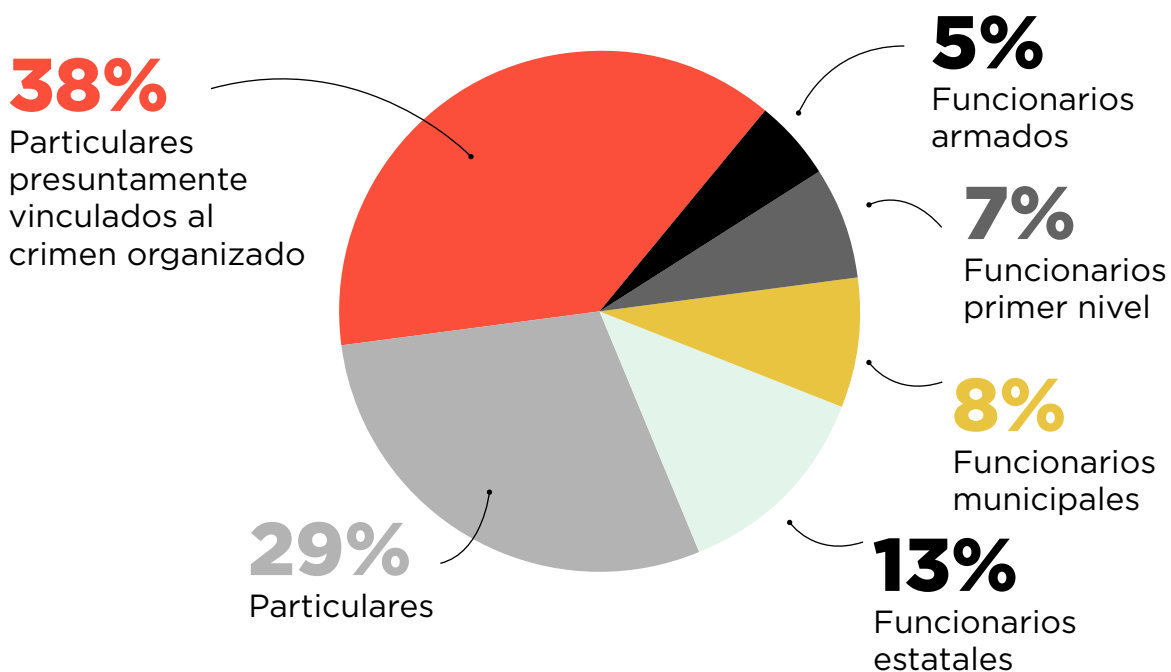
Total general: 75 (100%)

Por otra parte, de acuerdo con los informes del instituto, los particulares presuntamente vinculados al crimen fueron los perpetradores más frecuentes de agresiones contra periodistas y medios de comunicación, al ser responsables de 28 de los casos reportados, equivalente al 38% del total.

En segundo lugar, le siguen los particulares con 22 agresiones, es decir, el 29%; en menor proporción pero de mayor gravedad, en tercer lugar aparecen los servidores públicos estatales con 10 agresiones, o el 13%; en cuarto sitio, los servidores públicos municipales, con 6 casos correspondientes al 8%; continuando con los servidores públicos de primer nivel con 5 agresiones o el 7% de las agresiones; por último, 4 agresiones fueron cometidas por servidores públicos armados, sea Ejército, corporaciones policiales o Guardia Nacional, quienes serían responsables del 5% de los casos registrados.

Como se puede advertir, los actores relacionados con instituciones de Gobierno sumarían 25 casos, es decir el 33.3%, lo cual resulta preocupante debido a que estos agentes del Estado son los primeros obligados en hacer cumplir la Ley de Protección, y en lugar de ello, están siendo parte de los agresores, con lo que muy probablemente están incurriendo en un abuso de poder o de funciones, sin que se hayan visto consecuencias o sanciones proporcionales a sus actos.

Gráfica 4. Tipo de agresores de periodistas en Sinaloa (2022-2025).



Fuente: IPPPDDHyP.

2.1.2. Violencia contra personas defensoras

En este periodo, por el contexto de violencia, resultaron preocupantes las agresiones contra colectivos de búsqueda y madres rastreadoras, a al parecer, esto se debe a que la desaparición forzada de personas se convirtió en una práctica estratégica en la disputa que sostienen dos facciones del Cártel de Sinaloa.

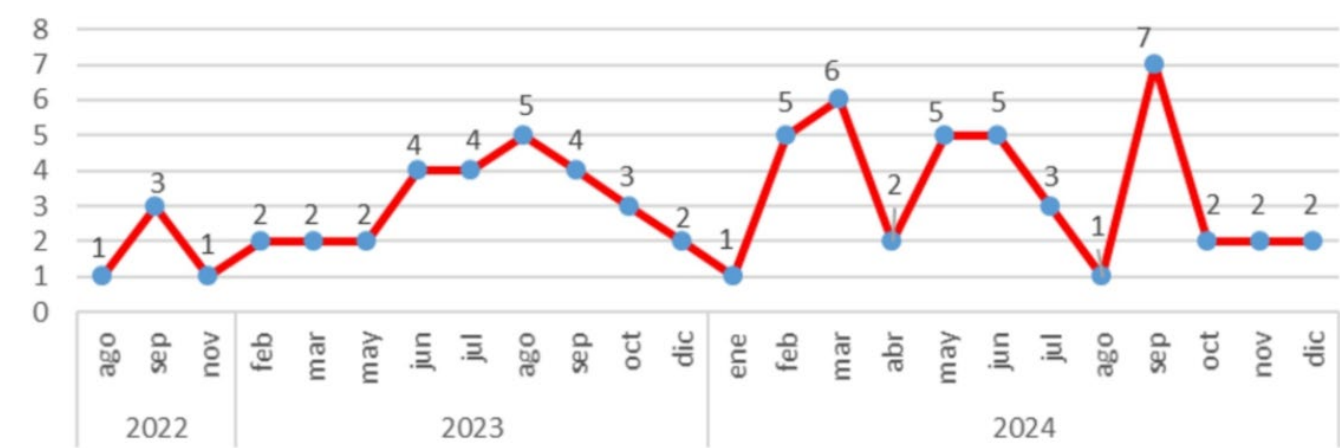
Algunos de los casos que se hicieron del conocimiento general por los medios de comunicación o que pudieron ser identificados en un monitoreo de redes sociales entre periodistas y defensores de derechos humanos, fueron las siguientes:

- El 13 de noviembre, la Red Ciudadana Anticorrupción, organización formada por 70 organizaciones ciudadanas y activistas en diversos temas, fue víctima en una reunión virtual con más de 40 personas conectadas de la práctica conocida como *Zoom bombing*, mediante la cual se introducen imágenes perturbadoras a la sesión con fines de desestabilizar e impedir se lleve a cabo algún encuentro virtual. Se desconoce de dónde provino la agresión en que se tomó poder de la plataforma digital zoom para pasar imágenes crudas de violencia.⁶
- Un mes después, en noviembre, la lideresa del grupo más grande en búsqueda de personas desaparecidas en Culiacán recibió una llamada en la que hicieron de su conocimiento que tenían información delicada de su familia. La respuesta inmediata fue interponer denuncias ante las autoridades correspondientes para que investigaran y dieran con las personas responsables (González, 2024).

Por su parte, el IPPPDDHyP (2025) registra un total de 74 agresiones contra personas defensoras en Sinaloa desde agosto de 2022 hasta diciembre de 2024, las cuales repuntaron en los meses de febrero, marzo, mayo y junio de 2024, con un máximo histórico en el mes de septiembre del año 2024, con 7 agresiones, siendo el promedio mensual de agresiones de 2.55, mismas que fueron perpetradas con motivo de la labor de defensa de los derechos humanos. De tal forma se aprecia en la siguiente gráfica.

⁶ Comunicación personal, realizada el 13 de noviembre de 2024.

Gráfica 5. Agresiones registradas de agosto de 2022 a diciembre de 2024 en contra de personas defensoras en Sinaloa.

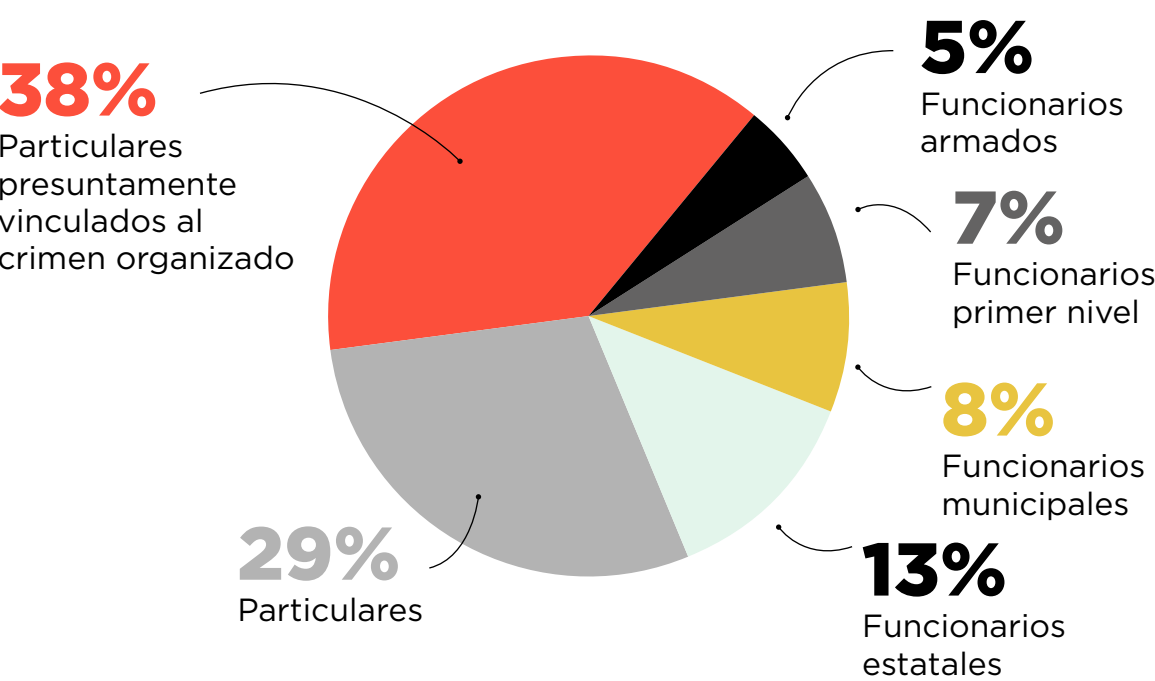


Fuente: IPPPDHYP.

De igual forma, de las 74 agresiones inferidas en contra de personas defensoras de derechos humanos, 54 fueron por amenazas, cantidad que representa el 73% del total de las agresiones, 7 por descalificación a la labor de defensa de derechos humanos (10%), 5 por obstaculización a la labor de defensa de derechos humanos (7%), 4 por lesiones (6%), 1 por amenaza por razón de género (1%), 1 por privación de la libertad personal (1%), 1 por acoso laboral (1%) y 1 por daños en inmueble (1%).

Por último, se informa que, de las 74 agresiones inferidas en contra de personas defensoras de derechos humanos, 36 fueron cometidas por particulares presuntamente vinculados con actividades criminales, cantidad que representa el 49% del total de las agresiones, 21 por particulares sin ningún presunto vínculo criminal (28%), 9 por servidores públicos de primer nivel (12%), 4 por servidores públicos estatales (6%), 3 por servidores públicos armados (4%) y 1 por servidores públicos municipales (1%).

Gráfica 6. Tipo de agresores de personas defensoras de DDHH en Sinaloa.



Fuente: IPPPDDHyP.

2.2. Número de expedientes y personas beneficiarias

En el periodo noviembre-diciembre de 2025 se abrieron un total de 11 expedientes: siete de ellos ordinarios, 3 para atención social y uno más se abrió por incidencia sin solicitud previa. Esto representa una disminución importante respecto al bimestre anterior, en que se disparó el número de agresiones y solicitud de medidas de protección, en el que se registró la apertura de 32 expedientes (IPP-PPDDHyP, 2024; IPPPDDHyP, 2025), como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 3. Núm. Expedientes registrados en el IPPDDHyP Sinaloa

Tipo/mes	Dic--202	Nov--202	Oct--2024	Sept--2024
Ordinarios	4	3	11	6
Extraordinarios	0	0	1	1
Atención	1	2	7	4
Incidencia sin solicitud	1	0	2	0
TOTAL	6	5	21	11
	11		32	

Fuente: elaboración propia con datos del IPPDDHyP.

Pero por otro lado, la apertura de 11 expedientes en noviembre-diciembre de 2024 representa un repunte del 22% en el mismo periodo del año anterior, en el que se registraron 9 expedientes nuevos: 3 extraordinarios y 6 del tipo ordinario.

En cuanto a número de personas beneficiarias, este también se incrementó significativamente de 2023 a 2024, al pasar de 77 a un total de 133, lo que significa un alza del 73%. Así, en dos años sumaron 210 personas beneficiarias: 101 personas defensoras, 78 periodistas y 31 familiares de uno u otro grupo.

Tabla 4. Expedientes abiertos por el IPPDDHyP de Sinaloa

Periodo/tipo	2024	2023	Total
PDDH	66	35	101
Periodista	46	32	78
Familiares	21	10	31
Total	133	77	210

Fuente: elaboración propia con datos del IPPDDHyP.

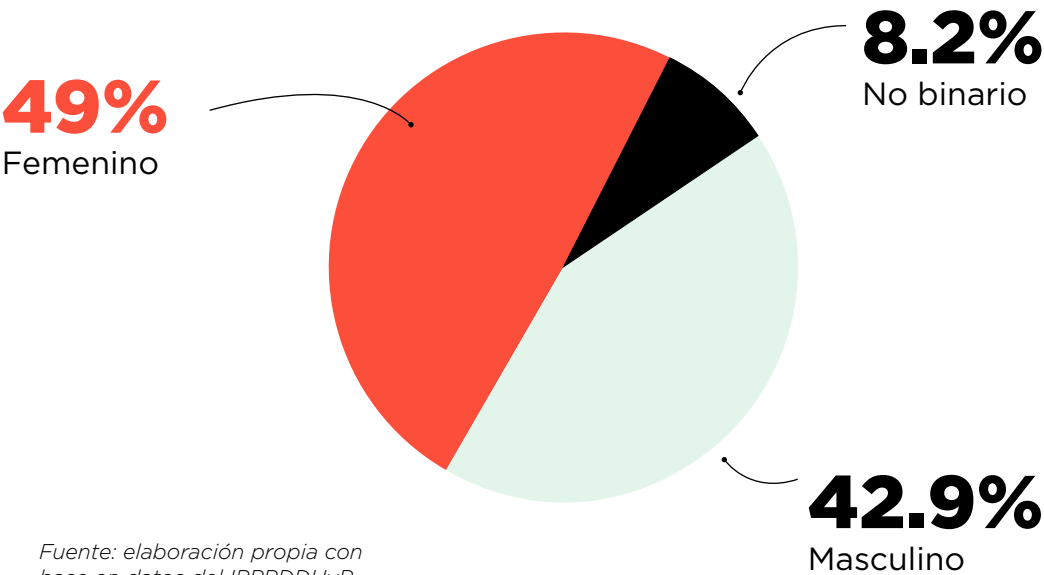
2.2.1. Personas beneficiarias por rango de edad y grupos vulnerables

Aunque los informes del Instituto no reflejaban los datos desagregados por género o por grupos vulnerables, a través de solicitud de transparencia se proporcionaron los datos de las personas beneficiarias del mecanismo estatal de protección separados por género y por pertenencia a grupo étnico o cualquier otro grupo vulnerable.⁷

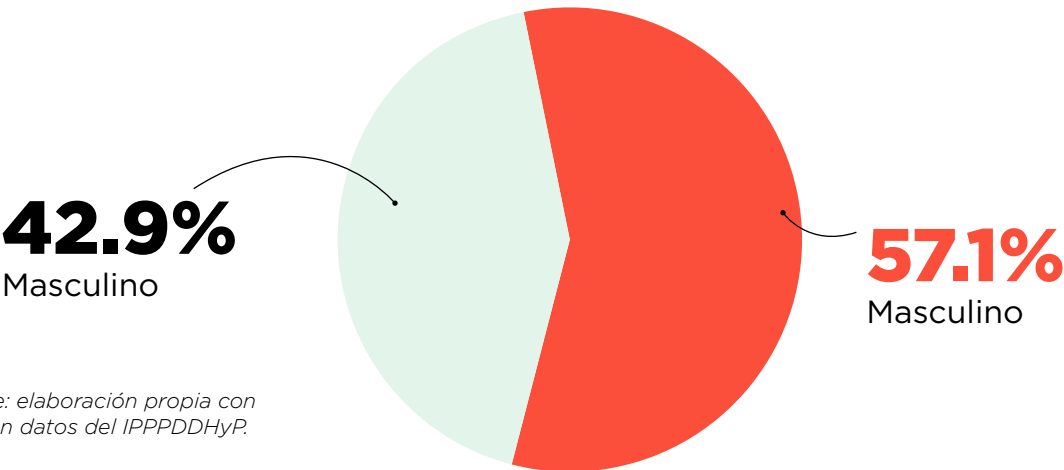
De esta forma, se pudo conocer que desde agosto de 2022 a mayo de 2024 hubo 139 personas beneficiarias en total, de las cuales 62 fueron personas defensoras, 56 periodistas y 21 familiares que necesitaron medidas de protección. Y que de las PDDHyP que recibieron algún tipo de apoyo 48 fueron mujeres, 62 hombres y 8 identificados como de la comunidad LGBTI+. Mientras los familiares fueron 12 mujeres y 9 hombres, como se advierte en las siguientes gráficas.

⁷ Apartado con base en respuesta a solicitud de información realizada al IPPDDHyP con fecha del 27 de mayo de 2024, folio: 252962600001024. Disponible en: https://drive.google.com/file/d/1FIQr6G6j5MAV52aSvspH9KcXHVpb_bHN/view?usp=sharing

Gráfica 7. PDDHyP beneficiarias por género (agosto 2022-mayo 2024).



Gráfica 8. Familiares beneficiarios del IPPPDDHyP por género.



En cuanto a los rangos de edad, donde se concentra el mayor número de personas beneficiarias es en el de 41 a 50 años con 17 personas en total, seguido del grupo de 61 a 70 años con 14 casos; mientras el rango de 31 a 40 años de edad registra un total de 11 personas defensoras. Mientras que las personas mayores de 60 años que recibieron medidas de protección fueron 15. Asimismo, es importante mencionar que 5 personas defensoras pertenecen a algún grupo étnico, además de registrar una persona desplazada y otra más con alguna condición de discapacidad. Así, se desglosa en la tabla número 5.

Tabla 5. Núm. de PDDHyP por rango de edad y grupo vulnerable

Gremio	11-20	21-30	31-40	41-50	51-60	61-70	71-80	Total	Grupo étnico	Desplazados	Discapacitados
PDDH Fem	0	4	6	11	5	8	0	34	2	0	0
PDDH Masc	0	2	0	6	6	6	0	20	3	1	1
PDDH NB	0	1	5	0	2	0	0	8	0	0	0
PDDH total	0	8	11	17	13	14	1	62	5	1	1

Fuente: elaboración propia con base en datos del IPPPDHYP.

Mientras tanto, las personas periodistas bajo protección del Instituto corresponden a 14 mujeres y 42 hombres, siendo de 31 a 40 años de edad en el que se agrupó la mayor parte de los beneficiarios, seguido del rango de 41 a 50 años y de 51 a 60, con 11 y 14 casos respectivamente. También se registraron solo en este plazo 3 casos de periodistas desplazados y un periodista que presentó alguna discapacidad física. Tal como se advierte en la siguiente tabla.

Tabla 6. Núm. de periodistas beneficiados por rango de edad y grupo vulnerable

Gremio	11-20	21-30	31-40	41-50	51-60	61-70	71-80	Total	Grupo étnico	Desplazados	Discapacitados
Periodista Fem	0	1	2	2	8	1	0	14	0	1	0
Periodista Masc	1	3	16	9	6	5	2	42	0	2	1
Periodista NB	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	1	4	18	11	14	6	2	56			

Fuente: elaboración propia con base en datos del IPPPDHYP.

2.3. Actividades de capacitación y coordinación

En este periodo, el Instituto reportó que en sus actividades de capacitación y difusión participó un total de 745 personas: 516 en el mes de noviembre y 229 en diciembre, las cuales contemplan, además de periodistas y activistas, a servidores públicos, estudiantes y público en general (IPPPDDHyP, 2024; IPPPDDHyP, 2024).

Entre las principales actividades se encuentran las incluidas en el programa itinerante “El Instituto visita tu municipio”, que en este bimestre alcanzó a las municipalidades de Ahome y Guasave, donde se brindó capacitación a policías municipales.⁸

Tabla 7. Personas participantes en actividades de capacitación y difusión

Participante/ mes	Servidores públicos	Estudiantes	Periodistas	Defensores DDHH	Público en gral.	Total
Noviembre	142	72	186	90	26	516
Diciembre	71	37	76	43	0	229

Fuente: elaboración propia con datos de informes mensuales del IPPPDDHyP.

Entre otras actividades de coordinación, el día 26 de noviembre, la Directora General mantuvo reunión de trabajo con los encargados del Programa Bienestar del IMSS en Sinaloa, con la finalidad de trabajar de manera conjunta para beneficio de los periodistas y personas defensoras de DDHH en la entidad.

⁸ Este apartado se basa en los informes mensuales del Instituto para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, disponibles en el portal de Internet: <https://institutodhypsinaloa.mx/>; además de notas de prensa y datos obtenidos en las reuniones de la Red de Monitoreo con el Instituto.

II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

3.1. Estatus de cumplimiento

Como ya ha sido señalado en los informes anteriores, aunque se han cumplido algunas disposiciones administrativas y estructurales que ordena la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa, algunas omisiones fueron persistentes y tienen que ver con la continuidad de la violencia contra los gremios amparados.

En estos dos años de monitoreo, el Instituto de Protección avanzó en el establecimiento de las bases jurídicas del organismo como entidad autónoma, al contar con instrumentos jurídicos como su reglamento, lineamientos para asignación de recursos, ingreso a la plataforma de transparencia y, en cuanto a las medidas de protección, el contar con el protocolo de evaluación de riesgo, así como algunos estudios y mapas que identifican los peligros para periodistas y defensores de derechos humanos.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos por instrumentar las medidas de protección y hacer las evaluaciones de riesgo por parte del Instituto, la violencia estructural sigue incidiendo en la violencia que se infringe a su vez contra quienes ejercen la labor informativa y la defensa de los derechos fundamentales. En buena medida, lo anterior se debe a las omisiones que persisten y se relacionan con la impunidad en este tipo de casos, puesto que a pesar del aumento de las agresiones, solo 51 fueron denunciadas ante la Fiscalía General del Estado de Sinaloa, de un total de 156 agresiones que pudieran ser constitutivas de delito de acuerdo al Código Penal para el Estado de Sinaloa, tales como lesiones, amenazas, daños a bienes inmueble, ataque con arma de fuego a medio de comunicación, entre muchos otros. Estos datos, proporcionados por el Instituto, contrastan con los 16 casos relacionados con libertad de expresión y defensa de derechos humanos que tiene identificados la Fiscalía, de acuerdo con información brindada por la Fiscal Claudia Sánchez Kondo, en reunión personal con la Red de seguimiento. Es por ello que la falta de una fiscalía especializada en este tipo de delitos, así como de policías investigadores y peritos que trabajen con este enfoque, se convierte en una gran faltante de la política de protección; sin contar la falta de regulación de la publicidad oficial, como lo ordena el artículo 4o de la Ley en cuestión.

Significativo también resulta que gran parte de las agresiones son cometidas por funcionarios públicos, incluyendo el propio Gobernador del Estado, Rubén Rocha Moya, sin que exista ninguna sanción o consecuencia; en aspectos adicionales al monitoreo realizado, el gremio periodístico ha señalado que hacen falta reacciones más enérgicas del Instituto para las frecuentes agresiones de servidores públicos contra la prensa, ya que prevalece el discurso estigmatizante desde la tribuna pública.

El cumplimiento de las disposiciones transitorias de acuerdo con la Ley de Protección se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 8. Estatus de cumplimiento de disposiciones transitorias (diciembre 2024).

Disposición	Fundamento legal	Responsable	Estatus
Regulación de Publicidad Oficial	Art. 4	Gobierno del Estado, gobiernos municipales	Incumplida
Designación OIC para el Instituto	Art. 68	Congreso del Estado	Cumplida
Ingreso a PNT	Art. 56	CEAIP, Instituto	Cumplida
Lineamientos Asignación de Recursos Económicos	Art. 42	Instituto	Cumplida
Creación de Fiscalía Especializada	Art. 5	Congreso del Estado	Incumplida
Estudios de riesgo	Art. 42	Instituto	Cumplida parcialmente
Protocolo de evaluación de riesgos	Art. 22 y 23	Instituto	Cumplida

Fuente: elaboración propia con base en monitoreo a implementación de la Ley de Protección.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Tras dos años de seguimiento a la implementación de la Ley de Protección, se ha evidenciado que las omisiones persistentes reflejan una falta de compromiso político para garantizar la protección de periodistas y defensores de derechos humanos.

Ante este panorama, un sector del gremio periodístico ha instado al Instituto a tomar medidas más contundentes. Sin embargo, la Dirección General ha argumentado que carece de facultades para investigar o sancionar, lo que refuerza la necesidad de fortalecer la vigilancia ciudadana y la incidencia pública en la creación de entornos seguros para el ejercicio del periodismo y la defensa de los derechos humanos. No obstante, este objetivo se ve obstaculizado por el ciclo de impunidad y la falta de coordinación entre las autoridades responsables de garantizar dicha protección en Sinaloa.

En buena medida, esto se debe a la falta de una Fiscalía Especializada para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas, contemplada en la Ley pero en la que no se ha avanzado, a pesar de las exigencias de periodistas y activistas.

Además, la violencia estructural y coyuntural derivada del crimen organizado hace aún más complejo que el Instituto o cualquier entidad actúe de manera aislada para solucionar el problema, por lo que hoy más que nunca se requiere una política de Estado para pacificar nuestro territorio y brindar seguridad a quienes ejercen sus libertades y defienden los derechos de los demás.

Con base en los hallazgos del presente informe, se proponen las siguientes recomendaciones para las autoridades clave:

Al Instituto de Protección:

- Insistir en el esclarecimiento de ataques y asesinatos contra periodistas y defensores de derechos humanos, promoviendo la difusión de información sobre las agresiones registradas, siempre respetando la protección de datos personales. En especial, visibilizar casos emblemáticos de ataques a medios de comunicación que afectan la libertad de expresión y el acceso a la información pública.

- Organizar mesas de trabajo con periodistas y activistas para mejorar los indicadores y análisis de riesgo, con el fin de generar mapas e instrumentos útiles para la protección de ambos gremios.
- Implementar protocolos preventivos y capacitaciones específicas para la cobertura de eventos relacionados con la nota roja y el crimen organizado, considerando el contexto particular de Sinaloa.

A la Fiscalía General del Estado de Sinaloa:

- Garantizar investigaciones objetivas y diligentes sobre las agresiones a medios de comunicación y defensores de derechos humanos.
- Investigar amenazas contra periodistas y activistas desde un enfoque de libertad de expresión y derechos humanos, generando estadísticas basadas en los artículos 382 bis y 382 bis a del Código Penal estatal para evaluar avances en estos casos.

Al Congreso del Estado:

- Colaborar con la Fiscalía General del Estado en la creación de una fiscalía especializada con personal capacitado en derechos humanos y libertad de expresión, con recursos suficientes para reducir la impunidad en casos de agresiones contra periodistas y defensores.
- Analizar el pronunciamiento de la Red de Monitoreo e impulsar reuniones con sus integrantes para establecer metas y estrategias conjuntas.
- Instrumentar la regulación de publicidad oficial en el estado, alineándola con la Ley General de Comunicación Social y el artículo 134 de la Constitución, garantizando eficiencia, transparencia y límites presupuestarios en el gasto publicitario. Además, exhortar a autoridades municipales y entidades autónomas a establecer lineamientos claros para la contratación de publicidad oficial.

Para todas las autoridades:

- Cumplir con el artículo 9 de la Ley de Protección, asegurando el respeto a los derechos de periodistas y defensores, así como la implementación de acciones y asignación de recursos para su protección.

FUENTES CONSULTADAS

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2022, 28 de abril). Ley Federal para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas. Diario Oficial de la Federación. Obtenido de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LPPDDHP.pdf>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2017). Políticas integrales de protección de personas defensoras. CIDH-OEA. Obtenido de <https://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/proteccion-personas-defensoras.pdf>

González, Martín (27 de noviembre de 2024). Denuncia amenazas el colectivo de búsqueda Sabuesos Guerreras. Riodoce. Obtenido de <https://riodoce.mx/2024/11/27/denuncia-amenazas-el-colectivo-de-busqueda-sabuesos-guerreras/>

H. Congreso del Estado de Sinaloa. (2024, 19 de agosto). Código Penal para el Estado de Sinaloa. Culiacán, Sin.: Periódico Oficial del Estado de Sinaloa. Obtenido de https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leyes/Ley_7.pdf?fbclid=IwY2xjawHQQ3hleHRuA2Flb-QIxMAABHaUcXcKEIMwWB3rb5frOMEavMYu9m72UttvBDAoy7tNQ-Vycehe2lZTb8FQ_aem_OziURuM_wPCUiulJkBz4lQ

H. Congreso del Estado de Sinaloa. (2022, 27 de mayo). Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa. Periódico Oficial del Estado de Sinaloa. Obtenido de https://gaceta.congresosinaloa.gob.mx:3001/pdfs/leyes/Ley_167.pdf

INICIATIVA SINALOA (2024). Monitoreo de la protección de periodistas y personas defensoras de derechos humanos en Sinaloa. Informe preliminar octubre-noviembre 2024. Culiacán, Sin. Obtenido de <https://monitor.iniciativasinaloa.org.mx/wp-content/uploads/2024/12/Informe-bimestral-monitoreo-Sept-Oct-2024.pdf>

INICIATIVA SINALOA (2024 b). Iniciativa Sinaloa propondrá al Congreso Ley 3 de 3 contra la violencia de género hacia periodistas y activistas. Culiacán, Sin. Obtenido de Iniciativa Sinaloa propondrá al Congreso Ley 3 de 3 contra la violencia de género hacia periodistas y activistas

IPPPDDHyP. (2025 a). Coordinación de Medidas de Protección Acumulado agosto 2022 a enero 2025. Culiacán, Sin.

IPPDDHyP. (2025 b). Informe Mensual de Actividades Diciembre 2024. Culiacán, Sin. Obtenido de: <https://institutodhypsinaloa.mx/images/Boletines/INFORMEDICIEMBRE2024.PDF>

IPPDDHyP. (2024). Informe Mensual de Actividades Noviembre 2024. Culiacán, Sin. Obtenido de: <https://institutodhypsinaloa.mx/images/Boletines/INFORME%20MENSUAL%20NOVIEMBRE%202024.pdf>

Debate. (12 de diciembre de 2024). Cuando ejercer el periodismo se complica. Debate Mazatlán. Obtenido de <https://www.debate.com.mx/opinion/Cuando-ejercer-el-periodismo-se-complica-20241212-0027.html>

Reyes, Belizario (16 de diciembre de 2024). Detienen Ejército y Policía Municipal en Mazatlán a dos reporteros cuando realizaban su trabajo. Noroeste. Obtenido de <https://www.noroeste.com.mx/seguridad/detienen-ejercito-y-policia-municipal-en-mazatlan-a-dos-reporteros-cuando-realizaban-su-trabajo-EH9823341#:~:text=Dos%20reporteros%20fueron%20detenidos%20la,y%20el%20Secretario%20de%20Seguridad>

Monitoreo de la Protección de Periodistas y Personas Defensoras de Derechos Humanos en Sinaloa

Informe bimestral: disposiciones transitorias
(noviembre -diciembre 2024)

Es un documento elaborado por Iniciativa Sinaloa dentro del proyecto para el fortalecimiento y adecuada aplicación de la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Estado de Sinaloa, realizado con respaldo de la Embajada de Noruega en México.

Se incentiva la libre divulgación de este contenido, siempre y cuando se haga referencia a las organizaciones mencionadas y se comparta el enlace original del documento.

Texto: INICIATIVA SINALOA
Diseño: Téhwa Comunicación

FEBRERO 2024

Iniciativa Sinaloa AC.
Domicilio. Av. Álvaro Obregón núm. 623.
CP. 8000. Centro. Culiacán Rosales, Sin.



/Iniciativa Sinaloa



@IniSinaloa



@iniciativasinaloa

www.iniciativasinaloa.org.mx

